

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	JUAN CARLOS GÓMEZ ARISTIZÁBAL
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00185 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Admite subrogación legal
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 230

Revisado el expediente, se advierte que en la unidad documental Nro. 0021, aparece memorial mediante el cual BANCO DE BOGOTÁ, manifiesta que recibió del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) el día 22/07/2022, para garantizar parcialmente las obligaciones contenidas en el pagaré objeto de este proceso.

Ahora, en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios, en los términos de los artículos 1666, 1668, 1669 y 1670 del Código Civil, concordantes con el artículo 1960 del Código Civil.

En consecuencia, por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil – Laboral del Circuito de El Santuario,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Aceptar la subrogación legal realizada por el BANCO DE BOGOTÁ a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el pago parcial que ésta última efectuó por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000), el día 22 de julio de 2022, con cargo a la obligación que se ejecuta en este proceso en contra de JUAN CARLOS GÓMEZ ARISTIZÁBAL.

**SEGUNDO.** Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como LITISCONSORTE del BANCO DE BOGOTÁ, conforme al inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso.

**TERCERO.** Reconocer personería al Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO, portador de la T.P. 181.753 del C S J, para que represente al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos del poder que se le ha conferido.

## NOTIFÍQUESE

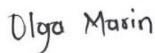


**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°030 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 08\_ de mayo del año 2023\_*



**OLGA LUZ MARIN MESA**  
*Secretaria*

